

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° 000050-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 29 de febrero de 2024, Informe N°0000051-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N°000077-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 000029-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000024-2021- SINEACE/CDAH-P, del 29 de marzo de 2021, se aprobó la Estructura de Puestos Transitoria del Ente Rector del Sineace y el Clasificador de Puestos del Ente Rector del Sineace, modificada mediante Resolución de Presidencia N°000039-2022-SINEACE/P, del 27 de junio de 2022.

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobaron disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Que, mediante Resolución de Presidencia N°000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 28 de febrero de 2024, se aprobó la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución”;

Que, mediante Informe N°000050-2024-SINEACE/CT-GG-ORH e Informe N°000051-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, del 29 de febrero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión de viabilidad y solicita la aprobación del nuevo Clasificador de Cargos que comprende el “Clasificador de Cargos Transitorio del Sineace” y la “Estructura de Puestos Transitoria del Sineace”

Que, mediante Memorándum N° 000077-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 29 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que se ha verificado la coherencia de las modificaciones propuestas con las disposiciones señaladas en la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización”, emitiendo opinión favorable para su aprobación y posterior trámite;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 000029-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 29 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de los citados documentos de organización de la entidad, indicando que corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Con el visto bueno de Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Supremo N°018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740; Resolución de Presidencia N°00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización"; y, con la Resolución Suprema N°0002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1- Aprobar el Clasificador de Cargos que comprende los Anexos 01 "Clasificador de Cargos Transitorio" y el Anexo 02 "Estructura de Cargos Transitoria" del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa –Sineace, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el "Clasificador de Cargos del Sineace" y la "Estructura de Cargos Transitoria del Sineace" aprobados mediante Resolución de Presidencia N° 000024-2021- SINEACE/CDAH-P, del 29 de marzo de 2021, modificada mediante Resolución de Presidencia N°000039-2022-SINEACE/P, del 27 de junio de 2022.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del Sineace.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE - COSUSINEACE
Sineace



637-1122 / 637-1123
Av. República de Panamá N°3659 – 3663
San Isidro, Lima
www.gob.pe/sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CXCUFQY**

